



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión  
de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2022-101-016631-1

## RESOLUCIÓN N° 00013-2022-OEFA/OAD-URH

Jesús María, 12 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 00069-2022-OEFA/OAD-URH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contiene los puestos y posiciones definidos y aprobados para la Entidad bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la base la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, modificada con Resolución de Gerencia General N° 071-2020-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 015-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 087-2021-OEFA/GEG y Resolución de Gerencia General N° 028-2022-OEFA/GEG, se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contempla los puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil determinados como puestos de confianza en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/PCD, se designó al señor Oscar Lorenzo Dávila Estrada en el puesto de confianza de Asesor de Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, desde el 11 de mayo de 2022, ha concluido la asignación de funciones de la Oficina de Administración efectuada al señor Renato Adrian Salinas Huett, encontrándose a la fecha vacante dicha posición;

Que, la Gerencia General en coordinación con la Presidencia del Consejo Directivo, solicitó se gestione el encargo de funciones del puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración al señor Oscar Lorenzo Dávila Estrada, con efectividad a partir del 12 de mayo del 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2019-OEFA/GEG, se aprueba el "Reglamento Interno de Servidores Civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, el **RIS del OEFA**), que tiene por objetivo establecer las disposiciones esenciales para regular las condiciones a las que deben sujetarse los/las servidores/as civiles durante su vinculación con la Entidad; a fin de facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones laborales en la Entidad mediante el conocimiento y respeto de los derechos y obligaciones que las regulan; y con la Resolución de Gerencia General N° 046-2019-OEFA/GEG, se aprueba su modificatoria;

Que, el literal d) del numeral 41.2 del Artículo 41 del RIS del OEFA, señala que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, puede ser por el plazo de hasta un (01) año y requiere del consentimiento de el/la servidor/a civil; asimismo, añade que, solo procede siempre y cuando a el/la servidor/a civil cumpla con el perfil del puesto vacante y se autoriza mediante una Resolución de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión  
de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el Artículo 81 del Capítulo VI de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como al encargo de funciones como una acción de desplazamiento;

Que, por su parte, el Artículo 268 del Capítulo VI del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como una acción de desplazamiento aplicable a los/las servidores/as civiles, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, al encargo de funciones, señalando que este es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, que podrá ser por el plazo de hasta un (1) año, que requiere del consentimiento del servidor civil y que se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, habiéndose validado que el servidor Oscar Lorenzo Dávila Estrada, Asesor de Presidencia del Consejo Directivo, cumple con el perfil del puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración, habiendo otorgado su consentimiento para que se le encargue las funciones del referido puesto; y, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la Oficina de Administración, corresponde realizar el encargo de funciones del puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración al señor Oscar Lorenzo Dávila Estrada;

De conformidad con el literal d) del numeral 41.2 del Artículo 41 del RIS del OEFA, el Artículo 268 del Capítulo VI del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones de del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Encargar las funciones del puesto de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al señor Oscar Lorenzo Dávila Estrada, con efectividad a partir del 12 de mayo del 2022, en adición de sus labores.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución al servidor Oscar Lorenzo Dávila Estrada.

**Artículo 3°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[LDIAZR]**



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08307624"



08307624